

CÓDIGO ÉTICO

FERCAM
 Logistics & Transport

© FERCAM 2022

CÓDIGO ÉTICO**CAPÍTULO 1 – REGLAS GENERALES****Compromiso**

FERCAM adopta este Código Ético, o Código de Conducta, como parte integrada en la organización y en sus modelos de gestión y control.

Propósito

Los principios y reglas establecidos en el Código Ético representan los valores fundamentales de FERCAM y son referentes en el comportamiento de la empresa y de sus directivos, gerentes, trabajadores, asociados, clientes y proveedores.

Todo comportamiento contrario al Código Ético no se identifica con la cultura de FERCAM y por lo tanto ha de ser evitado, comunicado, informado o, en caso necesario, sancionado.

El Código define y describe los compromisos y responsabilidades de la empresa hacia los stakeholders (es decir, los diversos interesados, como órganos sociales, accionistas, empleados, proveedores, clientes, administración pública, etc.) y, en general, hacia todo el contexto, civil y económico, en el que opera. El documento tiene como objetivo recomendar y promover el respeto a la legalidad en cada nivel de acción: FERCAM rechaza y condena cualquier comportamiento contrario a los valores, principios y disposiciones establecidos por este Código. Por lo tanto, el Código se configura como un elemento fundamental para prevenir la comisión de actos ilícitos en el ámbito de las actividades empresariales y como una herramienta para garantizar la corrección de la conducta de la empresa. En el contexto organizativo de la empresa, el Código Ético constituye un elemento esencial del sistema organizativo, preceptivo y de control preventivo interno.

Destinatarios

FERCAM impone el cumplimiento de los principios y normas de comportamiento contenidos en el Código Ético a todas las partes con las que mantiene relaciones laborales o de índole comercial.

Concretamente, el Código es vinculante:

- Gerentes;
- Trabajadores;
- Asociados (trabajadores)

Las siguientes partes también deben firmar y aceptar el Código como condición para llevar a cabo nuevastransacciones con FERCAM:

- Profesionales
- Proveedores
- Clientes profesionales (socios comerciales).

Más generalmente, se denominan "socios comerciales". No se consideran socios comerciales a los consumidores, las administraciones públicas y las entidades que operan en régimen de monopolio legal. En las relaciones con los socios comerciales, el Código Ético se invoca

contractualmente como fuente de obligaciones contractuales. Por lo tanto, el socio se compromete, dentro de los límites y el alcance de la ejecución del contrato, a operar de acuerdo con los principios y valores establecidos en el Código Ético, mediante la suscripción de la correspondiente declaración de aceptación del Código Ético.

Las disposiciones del Código Ético orientan y vinculan las decisiones de los órganos sociales y determinan la actividad tanto de aquellos que ocupan posiciones de liderazgo en FERCAM como de aquellos que ocupan posiciones subordinadas. Este código se aplica a todas las personas que, de alguna manera, operan con FERCAM, incluidos los apoderados, colaboradores, consultores externos y profesionales en los que confía.

Los destinatarios, para quienes es obligatorio conocer el Código Ético, se comprometen a respetar y dar plena aplicación a las disposiciones del Código durante todo el período en el que presten sus servicios a favor de la empresa o colaboren de alguna manera con ella.

Valores

La conducta de FERCAM se inspira bajo los siguientes principios:

- **Legalidad.** FERCAM promueve y espera un comportamiento ejemplar basado en el cumplimiento de las normas oficiales de cada país donde opera la compañía, la difusión, interpretación y aplicación de la misma, y por la sincera colaboración con las autoridades públicas. En particular, se abstiene de llevar a cabo cualquier actividad empresarial ilícita y impone la misma prohibición, bajo pena de la resolución de cualquier relación, a todos sus socios comerciales.
- **Honestidad.** Más allá de las obligaciones legales, FERCAM promueve y espera un comportamiento adecuado caracterizado por la honestidad y la buena fe entre las relaciones con sus trabajadores, entre los mismos trabajadores, en las relaciones comerciales en la fase precontractual, durante la fase contractual y en la relación no-contractual. La honestidad y la transparencia son siempre promovidas y deseadas en las relaciones con los consumidores-clientes. En FERCAM trabajamos sin descanso contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.
- **Salud y seguridad.** FERCAM considera la protección de la salud y seguridad de los trabajadores primordial e inalienable, promueve y espera el escrupuloso cumplimiento de la normativa legal, y proporciona las pautas inspiradas en la atención y la prudencia. La empresa paga la seguridad social y los seguros para sus trabajadores, y espera la misma atención de sus socios comerciales.
- **Promoción del capital humano.** FERCAM valora su personal y se compromete a crear un saludable ambiente de trabajo, agradable y acogedor. Promueve y espera el cumplimiento de la normativa de protección laboral y la correcta utilización de las formas contractuales legales. En medida de lo posible, mejorar las habilidades y el talento de sus recursos humanos. La empresa se compromete a establecer un clima empresarial basado en el compromiso, la cooperación, la cortesía y la estima recíproca en las relaciones personales.
FERCAM rechaza cualquier forma de discriminación basada en la etnia, religión, edad, nacionalidad, género u otra dimensión relacionada con la identidad personal.
- **Protección del medio ambiente.** FERCAM se compromete a disminuir continuamente el impacto medioambiental de su actividad, a través de mejoras organizativas y el uso de

las nuevas tecnologías. Privilegia a aquellos socios comerciales que comparten su compromiso con la protección del medioambiente. Implementa medidas adecuadas para la prevención de daños al medioambiente y a la disminución de su impacto.

- **Ganancias responsables.** De manera general, en la consecución de sus objetivos de beneficios, FERCAM asume la responsabilidad en la relación con la comunidad en la que opera y, en medida delo posible, se requiere la misma responsabilidad y atención por parte de sus socios.

FERCAM se compromete a asegurar, y espera de sus colaboradores y socios, el respeto de los Derechos Humanos, incluso según su reconocimiento a nivel internacional, en cumplimiento de las convenciones y de acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP).

Violaciones

Cualquier director, trabajador o socio comercial de FERCAM, que tenga conocimiento de una violación del código por alguna parte obligada a seguirlo, debe informarlo de inmediato a través del canal de denuncia en la página web de FERCAM transportes España (Canal ético).

De acuerdo con este procedimiento, cláusula contractual, práctica, directriz u orden contraria al Código Ético precisan no continuar con el procedimiento, cláusula, práctica, directriz u orden recibida, y denunciar este hecho al Canal ético de denuncia. No habrá consecuencias por esta acción.

Los destinatarios de este procedimiento, cláusula contractual, práctica, directriz u orden posiblemente contraria al Código Ético precisan continuar con el procedimiento, cláusula, práctica, directriz u orden recibida, si es obligatoria, y simultáneamente, denunciar este hecho al Organismo Supervisor.

Canal de denuncia

FERCAM Transportes S.A.U ha implementado un Canal Ético, donde se puede comunicar cualquier posible incumplimiento o irregularidad en la organización, tal como describe en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre las infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Se deberá informar de aquellos hechos que puedan suponer un incumplimiento de la normativa legal, del Código Ético o de cualquier normativa vigente.

Garantizamos la confidencialidad absoluta en todo el proceso y protegemos la identidad de la persona denunciante en la medida permitida por la ley.

El canal de denuncia se accede a través de la página web de FERCAM www.fercam.es en Canal Ético.

Publicidad

Una copia del Código Ético es facilitada a las partes, se encuentra en la intranet corporativa y se publicará en la página web de la compañía en un lugar fácilmente accesible. Cualquier persona puede solicitar y obtener una copia en cualquier momento.

FERCAM deberá revelar y divulgar la existencia de su Código Ético tanto como sea posible, a través de campañas de marketing y comunicación. Los socios comerciales de FERCAM deben saber de la existencia del documento y donde pueden acceder al mismo.

Las comunicaciones enviadas a los clientes o a los proveedores por las partes responsables de compras deben sistemáticamente resaltar la existencia del código ético y facilitar un enlace al documento.

Todos los contratos escritos con los socios comerciales que se estipulen después de la entrada en vigor del Código Ético deben contener el texto completo en un anexo, que el socio debe firmar aceptándolo plena e incondicionalmente. Como alternativa, el socio podrá declarar su conformidad, comprensión y aceptación del el Código Ético en el contrato. En cualquiera de los casos en el contrato se debe indicar ladirección on-line para poder acceder al Código Ético.

CAPÍTULO 2 – RELACIONES CON LOS CLIENTES Y LOS PROVEEDORES, RELACIONES CON EL MERCADO

El objetivo de FERCAM es llevar a cabo transacciones comerciales honestas y duraderas con recíprocas ventajas económicas y mínima conflictividad. Para ello, se estipulan contratos, ya sean de forma oral o escrita, en los que se manifiesta un contenido claro, validado y entendido por las partes, que refleja lo discutido en las negociaciones.

Las relaciones comerciales y profesionales están formalizadas y son documentables. FERCAM se compromete a respetar las normas en materia fiscal y tributaria, así como aquellas destinadas a combatir el blanqueo de dinero.

Precalificación de los socios comerciales

FERCAM selecciona a sus socios comerciales bajo las bases de su conformidad con los principios y normas de conducta establecidas en el Código Ético. Cuando los socios operan en un mercado libre y abierto, el compromiso con el cumplimiento del Código Ético se considera un requisito previo a la realización de transacciones comerciales.

Cuando se debe identificar un socio comercial para trabajar en su nombre o, sencillamente, tiene contacto con sus clientes (traccionista, conductor, agente de transportes, representante de ventas, contratista de la gestión de inventarios...) es necesario poner en práctica los procedimientos de selección que tengan en cuenta:

Cualquier violación del contrato o del Código Ético descubierto durante asignaciones anteriores y su gravedad relativa.

La existencia de sentencias definitivas de condena a la empresa o de sus directores por delitos contra la propiedad del gobierno, soborno o extorsión, violación de la salud laboral o las normas de seguridad, conspiración criminal o similar.

Los procedimientos de selección pueden incluir una asignación de “juicio” de las tareas de bajo riesgo y/o la asignación de calificaciones de confiabilidad (ratios internos) a los socios comerciales, sobre la base de que se asignan puestos de trabajo con diferentes niveles de riesgos.

Las verificaciones de precalificación deberán ser más rigurosas y estrictas para los socios comerciales que el trabajo en su nombre o que tienen contacto con sus clientes.

Fase precontractual

FERCAM gestiona negociaciones precontractuales en cumplimiento con los principios de buena fe, la integridad, la transparencia y la confidencialidad.

Por ejemplo, los siguientes tipos de conducta se consideran contrarios a actos de buena fe, integridad, transparencia y confidencialidad:

- Iniciar negociaciones con propósitos distintos de los indicados o entendidos por la contraparte
- Utilizar información confidencial de la contraparte adquirida durante la fase de negociación para fines no relacionadas con el trato del negocio.
- Revelar voluntariamente información falsa a la contraparte, aunque no sea determinante para la ejecución del trato del negocio.
- Ocultar información de la contraparte con respecto a las circunstancias conocidas, lo que podría causar que la contraparte ya no deseara participar en el trato del negocio.
- Persuadir a la contraparte engañándola haciendo creer una inexistente circunstancia sea verdadera, aunque no sea determinante para la ejecución del trato del negocio.
- La elaboración de cláusulas contractuales ambiguas con el fin de engañar a la contraparte.
- Presentar o dirigir la contraparte para creer en credenciales inexistentes durante las negociaciones, o referirse a falsas titulaciones.

Las personas encargadas de las negociaciones deberán trabajar en el interés exclusivo de FERCAM. Si hay conflicto entre el interés personal y el interés de FERCAM, deberán notificarlo a su superior o al director inmediatamente. El superior podrá retirar el mandato y nombrar a otra persona para el puesto, o proporcionar instrucciones vinculantes. En ningún caso, un beneficio personal sin relación con el objeto del contrato será aceptado, ofrecido o solicitado durante la fase de negociaciones. Están exentas las prácticas comerciales comunes, en función de las circunstancias (almuerzo de trabajo, regalos de precio moderado, y similares).

Honorarios contractuales

La cuota se establece en el contrato de bienes, servicios y obras. Debe ser coherente y no significativamente diferente de los valores de mercado, en consideración de las circunstancias.

Las donaciones y otros beneficios pueden darse únicamente a asociaciones y organismos cuyo propósito sea exclusivamente para caridad y/o apoyo social. Regalos y entretenimiento de acuerdo con las prácticas comerciales se permiten siempre que sean de valor moderado.

Gestión de la contratación o relación

FERCAM cumple con diligencia sus obligaciones contractuales. A su vez, requiere de los operadores económicos que actúan en su nombre para que las cumplan también con la misma diligencia. Los selecciona teniendo en cuenta la calidad en sus trabajos realizados anteriormente.

Si no se cumple con las obligaciones, se trabaja para limitar los efectos del daño y repagar las deudas de acuerdo con la ley, si es necesario contactando con las terceras partes implicadas y/o el seguro existente.

Los pagos deben estar siempre justificados, ser rastreables y corresponder al valor real de los servicios prestados o de los bienes y servicios recibidos. Los pagos se realizan a la contraparte contractual que ha cumplido con el contrato. Se prohíben los pagos reales o ficticios por transacciones totalmente o parcialmente inexistentes.

La empresa solicita a sus proveedores que aseguren un comportamiento correcto, diligente y conforme a las disposiciones legales y del Código. Se espera que las contrapartes contractuales se adhieran a los principios de este Código y se comprometan a respetar la ley y el presente Código Ético en la ejecución de las relaciones contractuales con FERCAM.

En particular, se espera que los proveedores garanticen la protección de la salud y la seguridad en los lugares de trabajo, el respeto al medio ambiente, la regularidad, incluyendo las contribuciones, del personal empleado, la regularidad contable y fiscal, y la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor

A ser posible, los pagos en efectivo no se harán por o para FERCAM. En cualquier caso, los pagos siempre deberán ser trazables y documentados con un recibo, estado de cuenta bancaria, acuse de recibo o similar.

FERCAM gestiona las relaciones contractuales de cualquier tipo siempre con integridad y buena fe. Se compromete a la prevención de litigios y a la resolución de todos los conflictos de forma amistosa. Protege sus derechos propios, teniendo en cuenta el interés general y el riesgo relacionado con el excesivo litigio.

Gestión de consultoría profesional

FERCAM solo contrata intelectuales y consultores si no tiene los recursos internos adecuados debido a restricciones legales, o por razones organizativas o de habilidad.

El contenido del trabajo y, en medida de lo posible, la cuota relativa o criterio basándose en lo que se debe calcular, se establece en un contrato. Siempre se evalúa la consistencia de la cuota pedida basándose en la calidad del servicio.

Los profesionales y consultores contratados por FERCAM trabajan con la máxima transparencia en relación con la Sociedad. Deberán planificar actividades con representantes internos y sin demora y/o rutinariamente informar sobre su progreso.

FERCAM selecciona colaboradores y consultores externos mediante criterios orientados a satisfacer las necesidades internas, la competencia, la idoneidad y la profesionalidad. Los pagos se justifican, son rastreables y corresponden al valor real de las prestaciones y servicios recibidos. Los pagos se realizan al profesional que ha cumplido con el contrato. Se prohíben los pagos reales o ficticios por operaciones totalmente o parcialmente inexistentes. La empresa exige a los colaboradores y consultores garantizar un comportamiento correcto, diligente y conforme a las disposiciones legales y a este Código, así como a los procedimientos internos de la empresa.

La empresa comunica a sus colaboradores y consultores el contenido de este Código. Se les pide a los colaboradores y consultores que se adhieran a los principios de este Código y se comprometan a respetar la ley y el presente Código Ético en la ejecución de las relaciones profesionales con FERCAM.

En particular, se espera que los colaboradores y consultores presten atención a la protección de la salud y seguridad en los lugares de trabajo, al respeto del medio ambiente, a la regularidad, incluyendo las contribuciones, del personal empleado, a la regularidad contable y fiscal, y a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor. La violación de los principios y reglas de comportamiento establecidas constituye un incumplimiento contractual que podría dar lugar a la terminación de la relación.

Relaciones con el cliente

La empresa tiene como objetivo satisfacer las expectativas de sus clientes proporcionando soluciones adecuadas de alta calidad, respetando las normas que protegen la competencia y el mercado, y basando su conducta en valores de corrección, honestidad, confiabilidad y profesionalidad. Se prohíbe cualquier forma de publicidad y comunicación engañosa o que induzca a error. Las relaciones contractuales se formalizan y documentan. FERCAM establece los contratos con sus clientes de manera correcta, completa y transparente: está prohibido modificar las condiciones contractuales o las modalidades de prestación del servicio de manera arbitraria.

La empresa y los destinatarios de este Código deben comprometerse siempre a cumplir con las expectativas del cliente, ejecutando los contratos con precisión, competencia y corrección, asegurando así el cumplimiento de todas las obligaciones y servicios contractualmente previstos, en los plazos establecidos por el contrato.

Responsabilidades con el mercado

FERCAM reconoce el papel del libre mercado como un espacio para la competencia y la comparación entre los operadores económicos que respeten y estén de acuerdo con las reglas del mercado. Para la consecución de sus intereses comerciales, se abstiene de conductas desleales y respeta a sus competidores. Tampoco participa en actividades ilegales y contrarias al libre mercado. No realiza transacciones comerciales con organizaciones que han sido condenadas por delitos graves o reiterados de competencia desleal, siempre que sean conocidos.

Los siguientes ejemplos son considerados conductas desleales:

- Atraer un número significativo de gerentes y/o empleados de un competidor en un periodo relativamente corto de tiempo (incentivo del personal).
- Utilizar marcas, consignas o símbolos que pertenecen a otros operadores del mercado o que podría inducir a error a sus destinatarios, en detrimento de un competidor.
- Utilizar ilegalmente marcas comerciales o patentes que pertenecen a un competidor.
- Distribuir o comunicar información falsa con el fin de desacreditar a un competidor.

FERCAM reconoce la importancia de proteger la propiedad intelectual como base del desarrollo del negocio. Se compromete a no comportarse de una manera que pueda dañar o abusar de trabajos, patentes o marcas que no están permitidas usar, los protege de forma adecuada y los defiende de abusos por parte de terceros. Se espera que sus socios comerciales usen con cuidado y respeto la marca FERCAM, si están autorizados para hacerlo.

CAPÍTULO 3 – RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, JUDICIAL Y AUTORIDADES DE CONTROL PÚBLICO**Relaciones comerciales con la administración pública**

Al llevar a cabo relaciones comerciales con las administraciones públicas nacionales o internacionales (durante licitaciones públicas para los servicios o similares), FERCAM debe cumplir de manera escrupulosa y diligente, en especial, con el Capítulo II, a lo relativo a las relaciones con clientes, proveedores y profesionales. En cualquier caso se deberá actuar con el máximo respeto por los procedimientos legales aplicables a la asignación y a la gestión de los compromisos.

Al llevar a cabo relaciones comerciales o profesionales de consultoría por cuenta propia con terceros, que sean funcionarios públicos o responsables de un servicio público y empleados por una administración pública nacional o extranjera, FERCAM, como cliente, deberá cumplir con la siguiente regulación con el máximo rigor:

- Este tipo de partes deben ser contratados solo si demuestran habilidades profesionales que no pueden ser encontradas en el mercado y se debe justificar.
- El contrato estipula por escrito, con un propósito definido y una duración preestablecida, y la cuota se debe determinar o calcular según criterios precisos y definidos.
- El contrato contendrá una cláusula de rescisión, sin ningún coste soportado por FERCAM, si la administración se opone.
- El precio se establece sobre la base de tarifas profesionales de referencia o, en caso de que no existan o no estén disponibles, en una medida que no exceda el valor de mercado del servicio.
- Se realiza un control escrupuloso sobre la calidad efectiva del servicio prestado y su conformidad con lo establecido en el contrato.

Cuando FERCAM adquiere bienes, servicios u otros trabajos de los funcionarios públicos o partes responsables de un servicio público y empleado por una administración pública nacional o extranjera, no se requieren las precauciones contractuales antes mencionadas, pero se debe prestar especial atención a la consistencia de la cuota, que no puede ser notablemente inferior respecto el precio o medio que tienen este tipo de clientes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la buena fe del operador comercial desconocedor el puesto de trabajo del cliente.

Relaciones administrativas con la administración pública y las autoridades de control públicas

FERCAM establece relaciones justas y transparentes con la administración pública y con las autoridades de control públicas. Se verifica periódicamente la exactitud y veracidad de las declaraciones y documentos presentados.

Cualquier oferta, ya sea económica u otro tipo de beneficios a los funcionarios públicos, los empleados públicos o funcionarios de una administración pública por parte de directores, gerentes, empleados o asociados de FERCAM o partes que actúan en nombre de FERCAM, también sin poder de representación, está prohibida cuando están trabajando en el entorno profesional o, en cualquier caso, cuando operen en el interés de FERCAM.

Cualquier solicitud o sospecha de cobro en efectivo u otros beneficios insinuada por parte de funcionarios públicos, empleados públicos o funcionarios de una administración pública, a los directores, gerentes, empleados y asociados de FERCAM o partes que actúan a petición de FERCAM, también sin poder de representación, deberán ser notificadas de inmediato al Canal Ético de denuncias.

Relaciones con las autoridades judiciales

Todas las obligaciones de comportamiento establecidas con la administración pública deberán ser también aplicadas a las relaciones con las autoridades judiciales (incluyendo el juez de instrucción y las autoridades de investigación penal).

También está prohibido:

- Persuadir o exigir a alguien hacer declaraciones falsas a las autoridades judiciales o no divulgar información para el interés de FERCAM.
- Estipular contratos profesionales, de consultoría u otros contratos comerciales donde un magistrado o autoridad judicial sea el proveedor de servicios o distribuidor.

Son equivalentes a las autoridades judiciales las autoridades administrativas independientes a cuyo control FERCAM está sujeto, como por ejemplo la Agencia de garantía de la competencia y el mercado, la autoridad de garantía de la protección de datos personales, etc.

CAPÍTULO 4 – RELACIONES DE LOS EMPLEADOS

FERCAM reconoce a sus propios recursos humanos como el capital principal de la empresa y principal fuente de beneficios. Tiene una importancia primordial el trato justo y correcto al personal, puesto que éste es el principal factor del éxito de la empresa.

FERCAM se compromete a cumplir escrupulosamente con las obligaciones legales de sus trabajadores, incluyendo aquellas relacionadas con la protección de la salud y la seguridad, las políticas salariales y de pago, los derechos sindicales la no-discriminación y la protección de la dignidad personal.

Además de las obligaciones legales, FERCAM se compromete a desarrollar a sus trabajadores en su vida personal y profesional. Premiar méritos y promover la especialización. Siempre que sea posible y en relación con las obligaciones laborales, favorecer la mejora de las habilidades y conocimientos a través de programas de formación específica.

Promueve, a través de iniciativas culturales, lúdicas y recreativas en el ámbito laboral la creación de un clima de cortesía, colaboración y respeto entre los trabajadores, y el desarrollo de las personas en su integridad.

El respeto y la centralidad de las necesidades de la persona son un imperativo a perseguir: FERCAM ha implementado un sistema de gestión integrado para promover la seguridad en el lugar de trabajo. La empresa ha obtenido la certificación ISO 45001:2018. La empresa evalúa el riesgo asociado a cada tarea o actividad encomendada a los trabajadores, con el fin de establecer y garantizar un sistema de trabajo seguro.

Al mismo tiempo, FERCAM espera de sus trabajadores el compromiso, la experiencia, la profesionalidad, la cortesía y la puntualidad de sus trabajadores. En cumplimiento de la obligación de la integridad de los empleados, también espera:

- El cumplimiento de los principios de referencia de la empresa, que figuran en el presente Código Ético, y las normas de conducta.
- El respeto de las jerarquías corporativas y todos los procedimientos, normas y prácticas, también las no escritas, que son implícitamente obligatorias, y las instrucciones recibidas por parte de los superiores.
- La equidad y la buena fe, la cortesía y el respeto en las relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo, clientes y proveedores.
- Respetar las obligaciones de confidencialidad con respecto a la información, datos y noticias adquiridos en virtud de la actividad prestada a favor de la Sociedad;
- Participar activamente en las oportunidades de formación ofrecidas por la Sociedad;
- Abstenerse en situaciones de conflicto de interés con la Sociedad, informando de su posible existencia;
- Utilizar los sistemas informáticos, software y bases de datos dentro de los límites y condiciones prescritos, evitando usos abusivos, no autorizados o no permitidos, y cumplir con la legislación sobre derechos de autor y propiedad intelectual;
- No aceptar ni ofrecer dinero u otras utilidades para ejercer presiones con el objetivo de obtener beneficios directos o indirectos para la Sociedad;
- No ofrecer ni prometer a terceros (ya sea en relaciones con la administración pública o entre privados) dinero u otras utilidades con el fin de inducirlos a realizar un acto para obtener beneficios directos o indirectos para la Sociedad.

Está totalmente prohibido que los trabajadores acepten o esperen recompensas u otros beneficios para la realización de las actividades de trabajo, a excepción de los beneficios de valor moderado que son considerados en la práctica comercial habitual.

Las nuevas contrataciones deben entender, aceptar y firmar el presente Código Ético como condición a ser contratado.

CAPÍTULO 5 – RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS Y CON LAS EMPRESAS DEL GRUPO

Relaciones con accionistas

Las relaciones de FERCAM con los accionistas se inspiran en los principios de respeto a la transparencia y a la equidad. Se garantiza el acceso a la información a sus accionistas y bonistas para ejercer sus derechos de una forma informada y correcta. Cuando se emiten bonos o se aumenta el capital social, FERCAM proporciona a las partes a quienes se les hace la oferta toda la información completa y veraz para que realicen una correcta evaluación.

En presencia de la base de accionistas, FERCAM regula el acceso de los accionistas minoritarios a la información y datos de la empresa asegurando el cumplimiento de transparencia y equidad establecidas anteriormente.

Los accionistas y otras partes interesadas que tienen acceso a los datos de la empresa y la información tienen la obligación de utilizarlo con el fin de ejercer sus derechos y privilegios, absteniéndose de divulgarlos o hacer un uso indebido de éstos.

La organización de la Sociedad

Cada interlocutor de FERCAM debe estar informado de las líneas esenciales del presente Código Ético. La empresa se compromete a mantener y actualizar un sistema organizativo formalizado, en el cual la asignación de responsabilidades sea clara, se definan las líneas de dependencia jerárquica y las funciones, y se identifiquen los puntos de control interno.

Los procesos empresariales más expuestos al riesgo de violación del presente Código Ético se definen mediante procedimientos operativos que garantizan la segregación de funciones, puntos de control, trazabilidad y documentación de las fases individuales. Cada actividad empresarial es legítima, autorizada, verificable, coherente y adecuada. Todas las operaciones son verificables en su proceso de toma de decisiones, autorización y ejecución.

La empresa establece de manera preventiva y precisa, asignándolos de acuerdo con las responsabilidades organizativas y de gestión definidas, los poderes de autorización y firma. Cada colaborador debe estar informado de manera precisa sobre sus responsabilidades y, en el desempeño de sus funciones, debe cumplir con las reglas establecidas por los procedimientos internos

Se deberán evitar situaciones de conflicto de interés, incluso si solo son potenciales, en el desempeño de las funciones, cargos y tareas asignadas.

Veracidad, Integridad y corrección de datos e información empresarial.

Los destinatarios de este Código están obligados a la veracidad, autenticidad y originalidad de la documentación e información proporcionada en el ejercicio de sus actividades, respetando la normativa, incluyendo la normativa reglamentaria, relacionada con el mantenimiento de libros y registros obligatorios y la elaboración de estados financieros, informes y comunicaciones empresariales.

FERCAM condena cualquier comportamiento destinado a alterar la corrección y veracidad de los datos e información contenidos en los documentos sociales, actas, balances, informes u otras comunicaciones empresariales requeridas por la ley y dirigidas a los socios y a la entidad encargada de la auditoría contable. Todas las partes involucradas en la elaboración de dichos documentos están obligadas a verificar, con la debida diligencia, la corrección de los datos y de la información.

Veracidad, integridad y corrección de los datos contables

FERCAM y los destinatarios de este Código se adhieren a los principios de verdad, integridad y corrección en los datos contables, respetando la normativa, también reglamentaria, relacionada con el mantenimiento de la contabilidad. Todas las operaciones financieras, así como todos los movimientos de dinero entrante y saliente de la empresa, son realizados por individuos con los poderes correspondientes, previa autorización, y son siempre legítimos, autorizados, coherentes, adecuados, documentados, registrados y verificables en todo momento, de acuerdo con los procedimientos internos.

Para cada operación se conserva una documentación de respaldo adecuada y completa que, de manera ordenada, permite reconstruir la operación en cada una de sus fases, así como los niveles de responsabilidad involucrados. Cada registro contable debe corresponder a la efectividad de la operación. Los hechos de gestión se representan correctamente y de manera oportuna en la contabilidad. Los empleados que llegaran a conocer omisiones, falsificaciones o negligencias en los registros contables o en la documentación de respaldo están obligados a informar de ello de manera oportuna mediante el Canal Ético de denuncia.

Prohibición operaciones financieras de blanqueo de dinero

Los destinatarios de este Código se comprometen a prevenir fenómenos de receptación, blanqueo de dinero, y financiamiento de actividades criminales. Para ello, FERCAM:

- En la medida de lo posible, utiliza proveedores cualificados.
- Verifica la información disponible sobre las contrapartes.
- Prefiere pagos rastreables.
- Realiza y acepta pagos en efectivo solo dentro de los límites y por las cantidades permitidas por ley.

Operaciones sobre el capital social

A los destinatarios del presente Código Ético, y en particular a los Administradores, se les prohíbe realizar operaciones no permitidas sobre el capital social. En particular, está prohibido:

Devolver, incluso a través de actos simulados, los aportes a los socios o liberarlos de la obligación de realizarlos, excepto en casos de reducción legítima del capital social.

Distribuir utilidades o anticipos de utilidades que no se hayan obtenido efectivamente o destinado legalmente a reservas, y distribuir reservas, incluso si no se han constituido por utilidades y no pueden ser distribuidas por ley.

Comprar o suscribir acciones o cuotas sociales que causen daño a la integridad del capital social o a las reservas no distribuibles por ley, excepto en los casos permitidos por la misma.

Formar o aumentar ficticiamente, incluso en parte, el capital de la Sociedad mediante la asignación de acciones o cuotas sociales por una suma inferior a su valor nominal, suscripción mutua de acciones o cuotas, sobrevaloración significativa de bienes en especie o de créditos, o sobrevaloración del patrimonio en caso de transformación.

Relaciones con empresas del Grupo y sociedades

FERCAM participa en la gestión de empresas de las que es titular de acciones o cuotas, ejerciendo sus derechos como accionista para el interés de estas compañías. Cuando controla la empresa, lleva a cabo la función de coordinación y evita cualquier conducta que, genere una ventaja para sí misma y pueda dañar el patrimonio de la subsidiaria, sin perjuicio del principio de la ventaja compensatoria.

En la gestión de las relaciones comerciales, entre las distintas sociedades del Grupo, FERCAM deberá regular las relaciones con la documentación contractual adecuada. Los pagos

establecidos y, en general, las condiciones contractuales, deben estar siempre en línea con los valores de mercado.

CAPÍTULO 6 – RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL

FERCAM promueve una sociedad civil libre y democrática, basada en el respeto por las personas y la familia, y el entorno social y natural. Se condena cualquier forma de esclavitud, la discriminación y el ejercicio abusivo de la violencia y las amenazas.

En las relaciones con el mercado, FERCAM se niega a trabajar con socios comerciales que son responsables de la esclavitud, la trata de personas, la entrada de inmigrantes indocumentados, la utilización del trabajo no registrado, el trabajo infantil o que participan, incluso indirectamente, en las iniciativas de terrorismo o actos subversivos para el sistema democrático. También se niega a trabajar con socios comerciales que participan en la conspiración criminal (en particular de la mafia) o que han sido responsables de graves sobornos de funcionarios públicos. También se niega a trabajar con los socios comerciales que han sido responsables de graves emisiones contaminantes en aire, agua o suelo, o de desastres ambientales o similares.

Cuando se trabaja en países no democráticos, o en todo caso en los países donde las normas europeas de protección de la libertad y la dignidad humana no están garantizadas, FERCAM todavía se niega a trabajar con socios comerciales que hacen uso de la explotación de esclavos o niños (según la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre este tema), o que participe, incluso indirectamente, en iniciativas terroristas.

El objetivo de FERCAM es proporcionar mecanismos para la selección de las ofertas comerciales que, dentro de la evaluación general, también tienen en cuentas las garantías de las contrapartes de respecto a la legalidad y la dignidad humana, y para proteger el medio ambiente.

Patrocinios, obsequios y regalos

Los patrocinios y las liberalidades a favor de empresas, asociaciones, incluso aquellas no reconocidas, son debidamente autorizadas mediante una resolución del Administrador único que especifica el beneficiario, la cuantía de la contribución y las razones de la donación. Se garantiza la trazabilidad de cada patrocinio realizado.

No está permitido ofrecer directa o indirectamente regalos, pagos, beneficios materiales u otras ventajas ajenas a los compromisos contractuales a clientes, proveedores, funcionarios públicos o terceros en general, así como a responsables de funciones empresariales, miembros de los órganos sociales, de control y supervisión.

Los actos de cortesía comercial, como obsequios u formas de hospitalidad, están permitidos si tienen un valor moderado que no pueda ser interpretado, por un observador imparcial, como destinado a obtener ventajas de manera indebida. En cualquier caso, este tipo de gastos debe ser siempre autorizado por la función empresarial competente y ser trazable.

En todos los casos, está prohibido, en todas las relaciones internas y externas, solicitar o recibir, ofrecer o prometer, directa o indirectamente, regalos o beneficios (dinero, objetos, servicios,

actuaciones, favores u otras utilidades) para obtener un interés o beneficio propio o de la empresa.

CAPÍTULO 7 – OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS COMERCIALES

Los socios comerciales de FERCAM deben aceptar y comprometerse a respetar los valores establecidos en el “Capítulo I – Normas Generales” del presente Código Ético.

En las relaciones con FERCAM y con el mercado, los socios comerciales de FERCAM aceptan y se comprometen a respetar los códigos de conducta establecidos en el “Capítulo II – Relaciones con clientes y proveedores, relaciones con el mercado” durante la fase precontractual, contractual o negociaciones, gestión de consultorías profesionales y responsabilidades con el mercado.

En el ejercicio de sus actividades empresariales, los socios comerciales de FERCAM deberán cumplir las prohibiciones establecidas en el “Capítulo VI – Relaciones con la Sociedad Civil”, en cuanto al respeto de la dignidad humana, la protección del medioambiente y el respeto a la legalidad y el mercado.

Las obligaciones conformes a este capítulo no son negociables y son de obligado cumplimiento. Constituyen la condición mínima para que un operador económico lleve a cabo relaciones comerciales con FERCAM. Si uno de los socios comerciales de FERCAM cumple con las obligaciones expresadas en el presente capítulo, pero tiene socios comerciales que no cumplen con éste, deberá responder por igual i directamente a FERCAM.

Las siguientes son consideradas graves violaciones de las obligaciones del presente capítulo (no limitado a lo siguiente):

- El ejercicio de las actividades comerciales ilegales.
- La conspiración criminal (en particular las organizaciones mafiosas).
- Competencia desleal en relación a FERCAM.
- La esclavitud, el trabajo infantil y la participación, también indirecta, con el terrorismo.

CAPÍTULO 8 – SANCIONES

Las sanciones se aplicarán si las obligaciones expuestas en el presente Código Ético son violadas. Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de las violaciones, las circunstancias y su reiteración.

Los trabajadores, los empleados y los subcontratistas están obligados a cumplir con la normativa de este Código Ético, la cual se fundamenta de disposiciones para la ejecución y gestión de la relación laboral. En caso de violación, estarán sujetos a las sanciones disciplinarias establecidas en el contrato de trabajo (colectivo y/o individual).

La violación de las disposiciones del presente Código Ético por parte de los directores de la compañía, si es grave y/o reiterado, es motivo para la recesión por una causa justa.

Si uno de los socios comerciales de FERCAM, que estuvieron de acuerdo en cumplir con el Código Ético en su contrato, viola las disposiciones aplicables a este Código, se aplicará lo siguiente:

- Por violaciones de menor importancia: aviso verbal o escrito.
- Por violaciones de media gravedad: advertencia por escrito para detener la violación y rectificarla, bajo pena de rescisión del contrato, en detrimento del socio.
- Por violaciones graves: resolución inmediata del contrato, cobrando todos los daños y sanciones al socio.

El respeto al Código Ético es un elemento esencial de las obligaciones contractuales asumidas por los socios comerciales de FERCAM, y, por lo tanto, la violación de las normas correspondientes constituye un incumplimiento contractual grave con todas las consecuencias, incluida la posible resolución del contrato y la compensación por daños y perjuicios. En cualquier caso, la violación por parte de un socio comercial de FERCAM de las disposiciones del presente Código Ético aplicables a él conlleva, si la relación con el socio no está regulada por contrato, o si no ha habido adhesión al presente Código Ético por cualquier motivo

- Por violaciones de media gravedad: la petición de detener la violación, rectificar y acordar formalmente cumplir con el Código Ético.
- Por violaciones graves: la resolución del contrato, en detrimento de la otra parte cuando lo permita la ley o, si no es posible, la reducción máxima de la relación comercial y, en todo caso, la denegación de la renovación del contrato cuando éste expire.